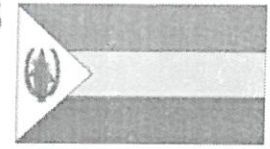




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 18-DCRJ-JESUS de fecha 12 de agosto del 2025, la señora Doris Esther Serván Vda. De Mosqueira, ha remitido tres ejemplares originales en físico del Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Municipalidad Distrital de Jesús y la Asociación Centro de Rehabilitación "Mi Niños Jesús", con la finalidad de suscribir, luego remitir a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDJ/GDSSM de fecha 13 de agosto del 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que el mencionado Convenio fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2024-CM/MDJ y que actualmente ha sido remitido en razón de que ha sido modificado el procedimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Cajamarca, en el cual se ha dispuesto que tanto la Municipalidad Provincial como la Municipalidad Distrital transfieran los depósitos directamente a los prestadores de servicios contratados para el funcionamiento del Centro de rehabilitación "Mi Niño Jesús". Con conocimiento de Gerencia Municipal, quien ha remitido la Carta N° 026-2025-MDJ/GM de fecha 13 de agosto del 2025, en el cual solicita que mediante Acuerdo de Concejo se ratifique la autorización otorgada mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2024-CM/MDJ.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por una decisión UNANIME y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la autorización del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS" aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2024-CM/MDJ.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la evaluación, cumplimiento y la supervisión de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO SEXTO- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE